MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
GRUPO DE APOYO LOGISTICO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **S/N** del 25-10-2018 **/** MDN-CGFM-FAC-CACOM6-SECOM-GRUAL-SEPLA - 29-57

Señor Coronel
JOSE ANTONIO POLO QUESADA
Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del gasto
Solano - Caquetá

Asunto: Solicitud apertura proceso Vigencia Futura 2019

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 6, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la apertura del proceso contractual que tiene por objeto la Servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá, por un presupuesto asignado de treinta millones seiscientos noventa mil pesos m/cte ($30.690.000), de la siguiente manera:

1. Vigencia 2018 $ 2.790.000 del 01 al 31 de diciembre de 2018.
2. Vigencia 2019 $ 27.900.000 del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019 Octubre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

Así mismo, me permito hacer entrega del estudio previo y los anexos que hacen parte del mismo para determinar el alcance del objeto contractual.

Capitán JUAN CARLOS CASSIANO FERNANDEZ
Comandante Grupo de Apoyo Logístico No. 66 (E)

Anexo: Folios Útiles

Elaboró: TE. LOZANO MARIA /COMITÉ ESTRUCTURADOR

Así se va a las alturas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201812030611553** del 24-10-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC- JEMFA-CAF-JEAD -DIPRE 38-7.

Señor Coronel
ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA
Comandante Comando Aéreo de Combate No 6
Solano - Caqueta

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2019-2022

En referencia al oficio radicado No. 2-2018-037676 de fecha 19-OCT-18, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa a la Fuerza Aérea la aprobación de un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento para las vigencias 2019-2022, me permito informar al señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6, las vigencias futuras autorizadas a esa Unidad, conforme la distribución indicada a continuación:

Rubro	REC	Rubro- Nuevo Catalogo	RUBRO CC	SUBUNIDAD	SOLICITANTE	AUTORIZACION	ASIGNACION	2019
2-0-4-4-12	10	02-02-01-003-04	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	12.300.000,00
2-0-4-5-11	10	02-02-02-008-07	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	105.000.000,00
2-0-4-5-1	10	02-02-02-005-04	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	57.000.000,00
2-0-4-5-6	10	02-02-02-008-07	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	110.000.000,00
2-0-4-5-8	10	02-02-02-008-05	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	75.000.000,00
2-0-4-6-7	10	02-02-02-006-05 - 02-02-02-006-04	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	107.800.000,00
2-0-4-6-7	10	02-02-02-006-05 - 02-02-02-006-04	02-02	CACOM 6	CAF-CACOM 6	36818	45318	18.900.000,00
2-0-4-11-2	10	02-02-02-010	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	25.000.000,00
2-0-4-41-13	10	02-02-02-009-07-09 02-02-02-008-09-01 02-02-02-008-05-05 02-02-02-009-04-03	02-02	CACOM 6	CACOM 6	36818	45318	42.000.000,00
TOTAL								553.000.000,00

Así se va a las alturas

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, indicando explícitamente los cupos autorizados para realizar contratos nuevos y adiciones.

Adicionalmente, me permito informar que por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, considerando que el respectivo ordenador del gasto debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo 3. Del Decreto 4836 de 2011.

Por lo anterior, se solicita iniciar los trámites administrativos requeridos para comprometer los cupos de vigencias futuras autorizadas, conforme la normatividad legal vigente en materia presupuestal y contractual.

Coronel GUSTAVO ADOLFO VALBUENA GONZALEZ
Jefe Jefatura Administrativa

Anexos:
Copia Oficio Radicado: 2-2018-037676 (03) Folios
Reporte asignación de SIIF (01) Folio

ELB. - ASD4 RUBI ACOSTA

Revisó: T3. GARCIA – DIPRE (E)

Así se va
a las
alturas

Ciudad y fecha:	Tres Esquinas-Solano. Caquetá
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Descripción de la necesidad

Con el presente proceso contractual, se pretende satisfacer el servicio de transporte terrestre para el personal que labora en el Comando Aéreo de Combate No.6 ubicado en la ciudad de tres Esquinas-Caquetá, ya que al momento que llegan a cumplir con diferentes actos del servicio en los vuelos de apoyo al Comando Aéreo de transporte CATAM en la ciudad de Bogotá es restringido contar con servicio de transporte público y particular, por el control de OPAIN (Operadora Aeroportuaria Internacional) y de CATAM que no permite su respectivo ingreso, además los horarios de arribo de los vuelos en muchas ocasiones son en horas de la madrugada, y es por ello que se hace necesario la contratación de transporte terrestre para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del personal Militar y Civil del CACOM-6.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el CACOM 6 no cuenta en su planta con el personal y vehículos (buses) ni de la infraestructura física requerida para prestar este servicio al personal, se considera necesario contratar el servicio de transporte especial con buses modernos, modelo 2012 en adelante y empresas especializadas en , atender este tipo de servicio.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad (objetivos Generales y Específicos, Porque y Para que se contrata):

Con el fin de ayudar al cumplimiento de la misión del Grupo de Apoyo Logístico, la cual consiste en "Administrar la logística de intendencia, ***transporte,*** seguros no aeronáutico, tecnologías de la información infraestructura y establecer políticas y criterios para la prestación del servicio general que apoyen el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana", es necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá para el personal orgánico del CACOM 6.

Es importante aclarar que por la ubicación geográfica de la Unidad, en zona selvática al sur del país el soporte logístico se efectúa por transporte aéreo, por lo que los desplazamientos del personal militar se cumplen en vuelos de apoyo hasta el Aeropuerto Militar de CATAM, ubicado en una zona restringida para el transporte público y particular.

Así mismo se pretende minimizar el riesgo de sufrir daños a la integridad del personal de la Institución puesto que el itinerario de estos vuelos suelen ser a altas horas de la noche o en su defecto en horas de la madrugada, lo que daría oportunidad a ser blanco de actos delincuenciales. Evitando que se tenga que recurrir a situaciones inseguras como solicitar a un desconocido que con su vehículo pueda transportarlos hasta un punto donde puedan tomar un transporte público.

El servicio de Transporte Público Automotor Terrestre Especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 431 de 2017, en el cual se define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

Objetivo general:

Facilitar un medio de transporte automotor especial para el personal orgánico que llega en los vuelos de apoyo al Comando Aéreo de Transporte Militar.

Objetivo Específicos:

- Brindar un medio de transporte seguro en los desplazamientos al personal del CACOM 6 en la ciudad de Bogotá.
- Ofrecer seguridad al personal del CACOM 6.

Dependencia que requiere el producto a contratar

Personal de Oficiales, Suboficiales, soldados, familiares residentes y personal no uniformado de la Unidad, que integran los diferentes grupos y dependencias. Aproximadamente 1.200 personas.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Para la vigencia 2018 desde el cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero suceda, para la vigencia 2019 desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta el

	agotamiento de los recursos lo que primero suceda.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Forma de pago	Para la vigencia 2018 se constituirá en cuentas por pagar con cargo al PAC del primer trimestre de 2019. Para la vigencia 2019 se realizara pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana, previa verificación y autorización del supervisor encargado del contrato y contratista, la cual será cancelada cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de la factura y. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEM	DENOMINACION	CARACTERISTICAS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD DE RUTAS A REALIZAR
1	Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana	Capacidad: 40 personas. Modelo:2012 en	Unidad	9

	desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02. Del 01 al 31 de Diciembre de 2018.	adelante		
2	Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02. Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.	Capacidad: 40 personas. Modelo:2012 en adelante	Unidad	90

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-OTROS REQUERIMIENTO

- ✓ Disponibilidad del vehículo durante las 24 horas del día y/o en el tiempo que dure el servicio, inclusive festivos y/o requerimiento.
- ✓ El contratista debe garantizar y suministrar un equipo de comunicación (teléfono celular y/o avantel) al personal de conductores, quienes sean designados para el cubrimiento de cada una de las actividades objeto del

presente proceso, esto con el fin de tener comunicación directa con el coordinador operativo asignado por el contratista.

- ✓ Excelente estado mecánico y de presentación del vehículo; contar con los equipos de prevención y seguridad, corno el kit de carreteras, kit de primeros auxilios, extintor, caja de herramientas, llanta de repuesto, etc. Lo anterior según la ley 769 de 2002 Cap. 3 Art. 30.
- ✓ Los vehículos deben ser modelo 2012 en adelante
- ✓ Los vehículos deben tener su documentación al día: seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (ley 769 de 2002 Cap. 5 Art. 42) „certificado de revisión técnico mecánica vigente, expedida por un diagnóstico Centro autorizado por la secretaría de tránsito y transporte según la ley 769 de 2002 Art. 28-50-51-52-53-54. Se deben adjuntar copias de los documentos mencionados anteriormente.
- ✓ La empresa debe constituir o adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual y un seguro de transporte.
- ✓ Los vehículos deberán contar con todas las normas de seguridad requeridas así mismo deben brindar total comodidad al usuario (aire acondicionado).
- ✓ El contratista debe entregar un reporte mensual al supervisor del contrato donde se relacionen los servicios y recorridos efectuados durante ese periodo, especificando los tipos de vehículos donde se realizó el servicio.
- ✓ El contratista debe proporcionar cobertura de gastos médicos para conductor y acompañantes.
- ✓ El contratista debe proporcionar seguro de vida para conductor.
- ✓ La Empresa contratista debe contar con vehículos alternos en caso de falla mecánica del vehículos donde se transporta el personal.
- ✓ La Empresa contratista debe asumir los gastos de mantenimiento preventivos y otros que sean consecuencia del desgaste normal de los vehículos.
- ✓ Los vehículos deben tener un seguro contra todo riesgo, asumible por la empresa contratista.
- ✓ El contratista debe garantizar que los vehiculos asignados deben garantizar que la norma de pico y placa, no afete el cumplimiento del servicio requerido.
- ✓ El servicio de transporte debe incluir: Vehiculo, conductor, combustible y pejaes si existen en los recorridos.
- ✓ Los conductores deben contar con los estudios de seguridad realizados por la Jefatura de Inteligencia de la Fuerza Aérea. La empresa debe entregar el listado de los conductores los cuales serán los únicos encargados de efectuar los servicios, con el fin de realizarles el estudio de seguridad.
- ✓ Los conductores deben estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con las licencias de conducción adecuadas para los vehículos que vayan a prestar el servicio.

- ✓ La empresa debe contar con un seguro de transporte para el personal que transporte del Comando Aéreo de Combate No.6 en el caso de presentarse alguna emergencia, así mismo para los equipos que se transporten.
- ✓ El contratista debe asumir los siguientes gastos en caso de que ocurra cualquier eventualidad:
  - Mantenimiento preventivo.
  - Reposición de vehículos en casa de falla mecánica, de forma inmediata.
  - Servicio de grúa para los vehículos.
  - Infracciones o multas.
- ✓ Los vehículos deberán contar con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, el oferente deberá garantizar que los conductores que destinen para la prestación del servicio, no tengan comparendos, multas o procesos pendientes con la Secretaria Distrital de Movilidad, o en su defecto deberán hace suscrito acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato. En todo casa el personal de conductores no deben tener en su historial más dé cinco comparendos.
- ✓ El personal de conductores no deben tener antecedentes penales y deben contar con la licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.
- ✓ Los conductores deben realizar una parada en la glorieta de la entrada de puerta 6 CATAM para que los funcionarios que lo requieran se queden en ese punto y durante el recorrido de la ruta contratada deben realizar las paradas para dejar el personal usuario del servicio que lo requiera.
- ✓ El Oferente debe cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las cajas de compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- ✓ El contratista deberá cumplir puntualmente con la programación, transportando al personal a lo hora establecida y ruta especifica.
- ✓ El único personal autorizado para viajar en el vehículo serán el conductor (sin acompañantes) y los pasajeros asignados por el CACOM6.
- ✓ La solicitud del servicio se podrá realizar hasta con una (01) hora de anticipación, para la realización de un servicio.
- ✓ El vehículo asignado para el servicio de transporte de personal una vez ingrese a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) debe portar un letrero visible en el panorámico y al lado de la puerta o entrada del vehículo con el fin de que el personal interesado use el servicio, y al interior del vehículo una gráfica que indique la ruta que va a realizar.
- ✓ Documentación requerida:
  - Resolución de habilitación Ministerio de Transporte
  - Resolución Capacidad transportadora.

- Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.
- Copias de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio los cuales deben ser afiliados a la empresa oferente.□
- Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato.
- Para el personal de Conductores que pueden llegar a prestar el servicio, se deberá anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor).

NOTA: La propuesta que no se ajuste a los requerimientos técnicos antes descritos, será rechazada y se excluye del proceso de selección.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizad	Cantidad requerida	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG		
			2015	2016	2017

	a CPA	(Necesidad real)	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de Transporte Terrestre Especial en la ciudad de Bogotá	1	1	1	15.500.00	1	16.500.000	1	20.280.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado 40 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

NOTA: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

2.2.2. Otros:

NO APLICA

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron construcción y explotación de minas y canteras.

Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el incremento fue de 1,5%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 - Tercer trimestre.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,0**	**0,8**	**1,5**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Transporte, almacenamiento y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Transporte, almacenamiento y comunicaciones creció en 0,2% respecto al mismo periodo de 2016. Este comportamiento se explica por el crecimiento de los servicios de transporte por vía aérea en 5,0% y los servicios complementarios y auxiliares al transporte en 4,5%. En tanto que disminuyó el valor agregado de los servicios de correo y telecomunicaciones en 0,8% y de los servicios de transporte por vía terrestre en 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama aumentó en 0,3%. Este comportamiento se explica por el incremento de los servicios complementarios y auxiliares al transporte en 1,8%; servicios de transporte por vía aérea en 0,7%; y servicios de correo y telecomunicaciones en 0,7%. Por su parte el valor agregado de los servicios de transporte terrestre disminuyeron en 0,4%.

Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre), el valor agregado del sector transporte, almacenamiento y comunicaciones no presentó variación, comparado con el

mismo periodo del año 2016. Este comportamiento se explica por el crecimiento de los servicios de transporte por vía aérea en 4,3% y los servicios complementarios y auxiliares al transporte en 2,7%. En tanto que disminuyeron los servicios de correo y telecomunicaciones en 1,2% y de los servicios de transporte terrestre en 0,3%.

Cuadro 10. Transporte, almacenamiento y comunicaciones
Variación del valor agregado
2017 – Tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Servicios de transporte por vía terrestre	-0,6	-0,4	-0,3
Servicios de transporte por vía aérea	5,0	0,7	4,3
Servicios complementarios al transporte	4,5	1,8	2,7
Servicios de correo y telecomunicaciones	-0,8	0,7	-1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	**0,2**	**0,3**	**0,0**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Perspectiva económica

SECTOR	Servicios
MACROSECTOR	Transporte
ACTIVIDAD	Transporte de servicio público especial de empleados

Hace parte del sector terciario o de servicios, el Sector Transporte, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, entre otros.

De acuerdo al informe de gestión del primer semestre del 2017 en el capítulo I. Gestión en la supervisión de la superintendencia de puertos y transporte se presenta el una variación de menos 20 puntos a comparación del periodo 2016 de los vehículos supervisados en la modalidad de transporte especial.



VIGILADOS DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - RADIO DE ACCIÓN NACIONAL				
TIPO DE VIGILADO	2016	2017	DIFERENCIA	%VARIACIÓN
Organismos de tránsito – OT	221	220	-1	-0.5%
TERMINALES	43	43	0	0.0%
DESINTEGRADORAS	9	9	0	0.0%
Centros integrales de atención – CIA	94	94	0	0.0%
Centros de enseñanza automovilística - CEA	656	656	0	0.0%
Centros de reconocimiento de conductores - CRC	373	373	0	0.0%
Centros de diagnostico automotor - CDA	331	338	7	2.1%
Empresas transportadoras de carga - CG	2705	2803	98	3.6%
Empresas de transporte especial – ES	1275	1020	-255	-20.0%
Empresas de pasajeros por carretera - PC	235	151	-84	-35.7%
Empresas transporte mixto – MX	41	35	-6	-14.6%
OTM		18	18	0.0%
EMPRESAS PC, ES, MX, CG QUE COMPARTEN MODALIDAD CON LAS DE EMPRESAS DE RADIO DE ACCION MUNICIPAL	0	247	247	100.0%
TC	4	4	0	0.0%
TOTAL	5987	6011	24	0.4%
VIGILADOS DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL				
MASIVOS	41	41	0	0.0%
TAXI MUNICIPAL	513	513	0	0.0%
MIXTO URNANO	234	234	0	0.0%
COLECTIVO URBANO	275	275	0	0.0%
TOTAL	1063	1063	0	0.0%
TOTAL GENERAL	7050	7074	24	0.3%

3.1.2. Técnico

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

En informe presentado por la superintendencia de puertos y transporte del primer semestre de 2017 se destacan las siguientes conductas más repetitivas del sistema de transporte de tipo especial que dieron apertura a investigaciones administrativas por parte de la gestión de la Delegada de tránsito y transporte Terrestre automotor.

Tipo	Descripción
Transporte Especial	Se adelantaron para el primer semestre del año 2017, 60 aperturas de investigaciones administrativas, por las siguientes conductas: - No contratar directamente a sus operarios - No capacitar a los conductores - No constatar la afiliación a seguridad social de los operarios de los vehículos - No contar con Pólizas de RCC y RCE - No tramitar tarjetas der operación de los vehículos vinculados - No remitir programa de control y seguimiento a las infracciones - No realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos - No establecer programas de reposición de vehículos - No cumplir con el porcentaje (3%) de los vehículos propiedad de los socios o la empresa – cooperativa - Prestar servicio no autorizados - No cumplir con la capacidad transportadora asignada - No suministro de información

http://www.supertransporte.gov.co/documentos/2017/Agosto/Planeacion_08/Informe%20de%20Gestion%20I%202017.pdf

- Documentación requerida:
  - Resolución de habilitación Ministerio de Transporte.
  - Resolución Capacidad transportadora.

- Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.
- Copias de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio los cuales deben ser afiliados a la empresa oferente.
- Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato.
- Para el personal de Conductores que pueden llegar a prestar el servicio, se deberá anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor).

3.1.3. Regulatorio

Se define como servicio público de transporte terrestre automotor especial como "aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características". Esto está definido en el decreto 431 de 2017, que reglamenta la prestación del servicio Automotor especial.

"Artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte. Para la celebración de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente Capítulo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones:

Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares). *Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio."*

Este decreto procura evitar la concentración de capacidad transportadora en empresas que no se dedican a prestar el servicio, conseguir procesos de contratación formal de los servicios como lo que la modalidad está llamada a ofrecer, generar contratación

sostenible financieramente para empresas y propietarios, eliminar cobros por intermediaciones en la contratación del servicio sin que dicha intermediación genere valor agregado y permitir la salida de los vehículos que no tiene opciones reales de trabajo dentro de la modalidad y lograr su saneamiento. Con la expedición de esta norma se identificó y buscó responder de fondo a las necesidades de usuarios y prestadores para una mejora sustancial de este importante servicio.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Quién ofrece el bien o servicio?

La prestación del servicio especial en Colombia se hace a través de una empresa habilitada y un servicio autorizado con un vehículo debidamente registrado, homologado para el servicio público y es prestado en su mayoría por Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades por Acciones Simplificadas y por Cooperativas. La estructura empresarial en el mercado analizado, consta mayoritariamente de empresas afiladoras, en atención a que no cuentan con infraestructura física suficiente, por lo que los propietarios de los vehículos participan de una forma activa en la actividad de transporte especial, porque además de realizar la inversión en la compra del vehículo, asumen el riesgo de la demanda y de la operación.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

EXPRESER
Dirección: Autopista Medellín km 3.5 Terminal terrestre de carga oficina Q25
TEL: 8767480-8415037
Correo: expresersascomercialagmail.com □

FLOTA LA MACARENA. □
Dirección: Dg. 23 # 69 - 60, piso 4 Of. 405 . □
Pbx: (1) 4254900 Ext. 3014. □
Correo: qladysalvaradoeflotalamacarena.com □

COOPAMER □
Dirección: Cra.70 # 237. Bogotá □
Pbx: 2606812 □
Correo: transportamos.sas1@gmail.com □

De las cotizaciones allegadas por las empresas EXPRESER y COOPAMER se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02. Del 01 al 31 de Diciembre de 2018.	2.519.900	3.240.000	N/A	N/A	2.879.500
Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando	22.671.900	30.780.000	N/A	N/A	26.725.950

Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02. Del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.					
Valor Total Estimado	$25.191.800	$34.020.000	N/A	N/A	29.605.900

Fuente 1: EXPRESER (VALOR UNITARIO 2018 $450.000 Y 2019 $450.000)
Fuente 2: T. TRANSPORTAMOS SAS (VALOR UNITARIO 2018 360.000 Y 2019 $380.000)
Fuente 3: N/A
Fuente 4: N/A

De acuerdo al estudio de mercado y de conformidad con los valores unitarios ofrecidos por las dos fuentes que suministraron información se realiza el análisis de valor estimado y se concluye que los proveedores elevan los valores de los elementos con el ánimo de participar con otros oferentes de acuerdo a lo requerido por la entidad y lograr ajustar los valores inicialmente cotizados al presupuesto del proceso. Es costumbre de los proveedores no dar a conocer sus precios reales en las solicitudes de cotización para entrar a competir con precios reales al momento del proceso de contratación formal, con el fin de que otros proveedores no conozcan con anterioridad sus precios.

Producto a contratar	2016	2017	2018
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
Servicio de Transporte Terrestre Especial en la ciudad de Bogotá	260.000	310.000	279.900

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad ha venido contratando desde el 2013 el servicio de transporte especial adquirido a través de un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía con un presupuesto promedio de 14.000.000. La modalidad de selección ha sido de mínima cuantía debido al valor del contrato y la forma de selección las establecidas por la normatividad.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, varias entidades públicas tanto del orden nacional como distrital han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Unidad pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

El Para realizar el análisis de la demanda, se inicio búsqueda en el portal de contratación SECOP I, II (www.colombiacompra.gov.co) donde se observaron varios procesos contractuales del Ejercito Nacional como de otras entidades cuyo objeto se relaciona o fue similar al solicitado en el Comando Aéreo de Combate Numero 6. La búsqueda se realizo para el periodo del año 2017, encontrándose diferentes procesos, los cuales se detallan a continuación:

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	*SUCRE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO*	ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 5

Plazo en días	210	140	150	45	68	180
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la alcaldía municipal de Sincelejo en cumplimiento de sus funciones misionales	Prestar el servicio de transporte TIPO VANS cada vez que se requiera, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP en su acta de ejecución # 8.	Prestación del servicio de transporte terrestre a todo costo para el personal militar y no uniformado del CACOM 5
Contratista	Expresos y Servicios S.A.S	Expresos y Servicios S.A.S	COOPAMER	TRANSPORTE SANTO DOMINGO S.A.S	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	JUAN GUILLERMO CAÑAS
Cantidad Adquirida	N/A	30	40	N/A	N/A	1
Unidad de medida	Und	Und	Und	Unid	Und	Und
Valor unitario sin IVA	235.294,12	218.487,39	260.504,20	7.783.613	187.500	De acuerdo a trayecto entre 78.188 a 1.237.971
Valor total sin IVA	13.362.068	6.554.621,85	10.420.168,07	48,750,000.	13.500.000	5.000.000
Forma de pago	Para la Vigencia 2015 se cancelará de acuerdo a facturación con cortes Mensuales	Se cancelará de acuerdo a facturación con cortes mensuales los primeros diez (10) días	Se cancelará de acuerdo a facturación con cortes mensuales los primeros diez (10) días de	El Municipio de Sincelejo pagará al contratista el 100% del valor total del contrato al finalizar el	No se pudo verificar	POR FACTURACION

	los primeros 10 días de cada mes. Contra entrega de facturas a Más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del Segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Noviembre de 2015 se constituirá en cuentas por pagar en el primer Trimestre de 2016.	de cada mes contra entrega de facturas a más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Octubre del 2017 se constituirá en cuentas por pagar en el primer trimestre de 2018.	cada mes contra entrega de facturas a más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Noviembre del 2017 se constituirá en cuentas por pagar de 2017, pagaderas en el primer trimestre de 2018.	mismo, es decir, una vez se cumpla a satisfacción con el objeto del mismo. Para el pago, se requiere presentación de la respectiva factura por parte del contratista, certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, expedido por el supervisor del contrato cumplimiento y demás documentos requeridos para tal fin.		
Oferentes participantes en el proceso		Expresos y Servicios S.A.S Flota la macarena	COOPAMER	TRANSPORTE SANTO DOMINGO S.A.S	COOMULTRANSCON TRANES OPTIMA LOGISTICA PRECOLTUR	JUAN GUILLERMO CAÑAS MARIA ELENA MOLINA
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Sincelejo	Cali	Antioquia

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al

presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance de! Objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de treinta millones seiscientos noventa mil pesos ($30.690.000).

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de treinta millones seiscientos noventa mil pesos ($30.690.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

1. Vigencia 2018 $ 2.790.000 del 01 al 31 de diciembre de 2018.
2. Vigencia 2019 $ 27.900.000 del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019 Octubre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

RETENCION A TITULO DE RENTA		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR	3,5%	El valor base de la retención es de 895.000 para el año 2018

1625 Art. 1.2.4.10.6.		
RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Acuerdo de Rentas Municipio de Solano año 2018	10*1000	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
CONTRIBUCIONES		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	**3%**	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil ($1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a $1.000. Para los contratos en los cuales se estipule el AIU la base de retención será sobre el porcentaje del mismo.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15618
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	201812030611553

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo del contrato y tres años mas
Estabilidad y Calidad de la obra	N/A	N/A
Protección de los Bienes del Contratante	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A
Calidad del servicio	50	Seis meses contados a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLM	Por el plazo de ejecución del contrato.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		x
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay		x

presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance de! Objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de treinta millones seiscientos noventa mil pesos ($30.690.000).

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de treinta millones seiscientos noventa mil pesos ($30.690.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

1. Vigencia 2018 $ 2.790.000 del 01 al 31 de diciembre de 2018.
2. Vigencia 2019 $ 27.900.000 del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2019 Octubre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

RETENCION A TITULO DE RENTA		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR	3,5%	El valor base de la retención es de 895.000 para el año 2018

1625 Art. 1.2.4.10.6.		
RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Acuerdo de Rentas Municipio de Solano año 2018	10*1000	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
CONTRIBUCIONES		
CONCEPTO DE LA RETENCION	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	**3%**	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil ($1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a $1.000. Para los contratos en los cuales se estipule el AIU la base de retención será sobre el porcentaje del mismo.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15618
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	201812030611553

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo del contrato y tres años mas
Estabilidad y Calidad de la obra	N/A	N/A
Protección de los Bienes del Contratante	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A
Calidad del servicio	50	Seis meses contados a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLM	Por el plazo de ejecución del contrato.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		x
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay		x

	existencias en los inventarios		
8	Oficio apertura proceso		
9	Cotizaciones		

FIRMAS:

Coronel JOSE ANTONIO POLO QUESADA **Delegado Contractual**	**CAPITAN CASSIANO FERNANDEZ JUAN CARLOS** **Gerente del Proyecto (E)**
Teniente LOZANO BONILLA MARIA MONICA Comité Estructurador Técnico	**Teniente LOZANO BONILLA MARIA MONICA** Comité Estructurador Técnico
Subteniente BOHORQUEZ FORERO JORGE LUIS **Comité Estructurador Jurídico**	

ANEXO - Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO CON EL FIN DE PREVER ESTOS SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	AL FINALIZAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL	LOS OFERENTES DEBERÁN ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y EFECTUAR PROYECCIONES AL RESPECTO	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIOS EN LA POLÍTICA TRIBUTARIA	AFECTA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANUALMENTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL QUE AFECTEN LA MOVILIDAD, COMO PARO DE TRANSPORTADORES, SITUACIONES DE ALTERACIÓN DE ORDEN PUBLICO, ASONADAS, DISTURBIOS, BLOQUEOS EN LA VÍAS Y OTRAS QUE AFECTEN LA LOGÍSTICA POR DONDE REALIZAR LOS TRASLADOS DEL PERSONAL	AFECTA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS GREMIOS TRANSPORTADORES Y SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO EN VÍAS NACIONALES A UTILIZAR CON EL FIN DE IMPLEMENTAR PLAN DE CONTINGENCIA PARA ADELANTAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	01/06/2018	30/11/2018	INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTIDADES ESTATALES	SEMANALMENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	DERRUMBES INUNDACIONES EN LAS VÍAS POR DONDE SE DEBE REALIZAR LOS TRASLADOS DEL PERSONAL	AFECTA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANUALMENTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL